



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 22 de febrero de 2024

N.º 0037

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 22 de febrero de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos N.º 1/2023.

BOP-2024-894

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Proceso de estabilización para cubrir una plaza de Peón de Servicios Múltiples.

BOP-2024-895

Ayuntamiento de Cedillo

Aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

BOP-2024-896

Ayuntamiento de Cerezo

Cuenta General Ejercicio 2023.

BOP-2024-897

Ayuntamiento de Descargamaría

Aprobación definitiva Expediente 1/2023 Modificación de Créditos.

BOP-2024-898

Ayuntamiento de Hervás

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Dinamizador/a de Centros Turísticos mediante el sistema de oposición libre.

BOP-2024-899

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Director/a de Escuela Infantil.

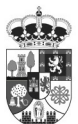
BOP-2024-900

Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Educador/a de Infantil.

BOP-2024-901

Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Operario/a de Cerrajería.

BOP-2024-902



Jueves, 22 de febrero de 2024

Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Operario/a de Jardinería. BOP-2024-903

Nombramiento del Tribunal de Selección que habrá de juzgar el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL y 3 plazas de EDUCADOR/A INFANTIL. BOP-2024-904

Nombramiento del Tribunal de Selección que habrá de juzgar el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Operario/a de Cerrajería. BOP-2024-905

Nombramiento del Tribunal de Selección que habrá de juzgar el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Operario/a de Jardinería. BOP-2024-906

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Contratación personal laboral fijo. Plaza Arquitecto/a Técnico/a. Proceso extraordinario de estabilización de empleo. BOP-2024-907

Contratación personal laboral fijo. Plaza Director/a del Centro Infantil Municipal. Proceso extraordinario de estabilización de empleo. BOP-2024-908

Contratación Personal Laboral Fijo. Plaza Agente de Empleo y Desarrollo Local. Proceso extraordinario de estabilización de empleo. BOP-2024-909

Contratación personal laboral fijo. Plaza Trabajador/a Social. Proceso extraordinario de estabilización de empleo. BOP-2024-910

Proceso de estabilización de empleo temporal. Lista de admitidos/as y excluidos/as. Tribunal y fecha de convocatoria, varias plazas mediante el sistema de concurso. BOP-2024-911

Ayuntamiento de Miajadas

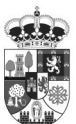
Resolución de Alcaldía n.º 290/2024, de 20 de febrero, por la que se desiste en el procedimiento expediente n.º 3616/2023. BOP-2024-912

Ayuntamiento de Moraleja

Listado provisional de aspirantes presentados/as en la convocatoria de Una Plaza de Profesor/a de Música Especialistas de: Guitarra, Piano, Saxo-Viento Madera y Violín. BOP-2024-913

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Aprobación definitiva Reglamento de Funcionamiento Interno de la Escuela Profesional CuidArte. BOP-2024-914



Jueves, 22 de febrero de 2024

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Presupuesto General ejercicio 2024.

BOP-2024-915

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Modificación Ordenanza Fiscal Servicio de Cementerio.

BOP-2024-916

Modificación Ordenanza tasas de residuos sólidos.

BOP-2024-917

Aprobación provisional Ordenanza Tasa Alcantarillado.

BOP-2024-918

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9281. Nueva LAMT de enlace, de 13,2 kV, entre la L-"Río Tajo" de la STR "Plasencia Ind." y la L-"Haza Concepción" de la STR "Pantano Gargüera" (para la supresión del actual tendido eléctrico que discurre por el Parque Nacional de Monfragüe).

BOP-2024-919



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

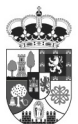
ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos N.º 1/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros, adoptado en fecha 17 de enero de 2024, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
161	619 00	Otras inversiones en Rep.Infra y Bienes Naturales (Cabezal y Bomba Agua)	18.000
		TOTAL GASTOS	18.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



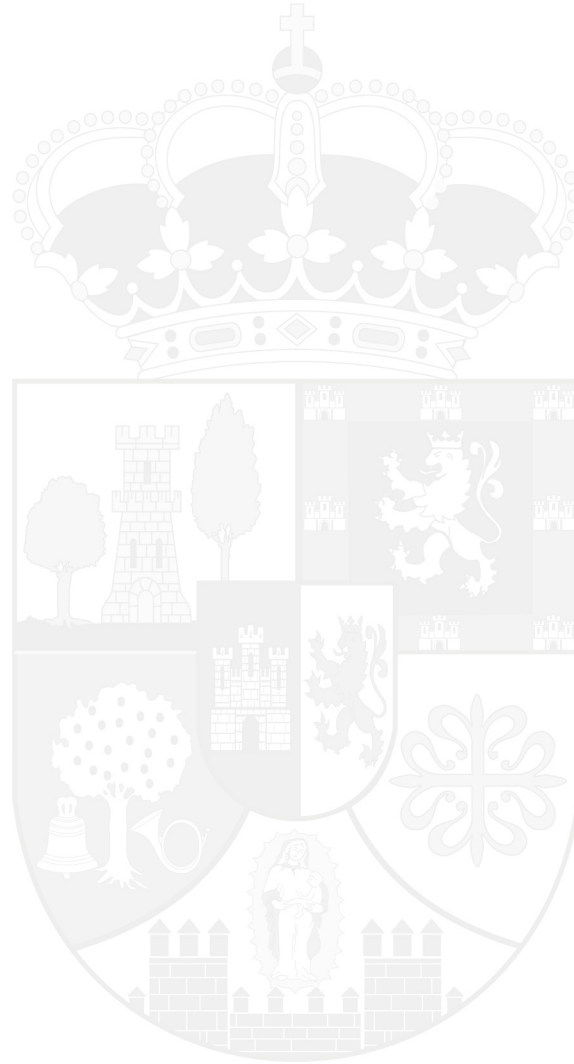
Jueves, 22 de febrero de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ahigal, 16 de febrero de 2024

Luis Fernando García Nicolás

PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Proceso de estabilización para cubrir una plaza de Peón de Servicios Múltiples.

Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir la plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES vacante en este Ayuntamiento.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2024 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 1 plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES para el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0098 de fecha 24 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:



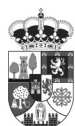
Jueves, 22 de febrero de 2024

Denominación de la plaza.	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES.
Grupo de clasificación.	E.
N.º de vacantes.	1.
Sistema de selección.	CONCURSO.
Titulación exigible.	Certificado de escolaridad o equivalente.
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente.	18/02/2002.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los



Jueves, 22 de febrero de 2024

mismos términos el acceso al/a empleado/a público/a.

e) Titulación: Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el/a aspirante, mediante certificado expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

f) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes (excluidos días inhábiles), de 9:00 a 14:00 horas o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias deberán ir acompañadas:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de título académico habilitante para el acceso a la plaza de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción tipo B.
- Así, como de los documentos, en original, certificado, diploma o copia auténtica, acreditativos de los méritos que se aleguen por los/as aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo con la baremación establecida en la base SEXTA.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>

insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Jueves, 22 de febrero de 2024

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 1 mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía y contará con 1 Presidente/a, 1 Secretario/a y 3 Vocales. Su composición será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El nombramiento de los/as miembros del tribunal calificador se hará público de la misma manera que la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.



Jueves, 22 de febrero de 2024

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, la menos, de la mitad de sus miembros ni sin la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a. En caso de ausencia del/de la Presidente/a, será sustituido/a por los/as Vocales, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal calificador.

Los/as miembros del tribunal calificador habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al/a la Sr./Sra. presidente/a de la corporación, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal calificador queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de la prueba, pudiendo asimismo disponer la incorporación de asesores/as especialistas en la prueba. Estos/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz, pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y si el tribunal calificador conociera que alguno/a de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la corporación, quien resolverá, previa audiencia del/de la interesado/a.

El tribunal calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

Respecto a la determinación de los méritos, siempre deberá cumplirse con la prohibición de que los procesos sean restringidos. Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o



Jueves, 22 de febrero de 2024

puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

A) Méritos profesionales, no podrán suponer más de un 60 por ciento del total de la puntuación máxima, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera en el puesto de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal, 0,0210 puntos por mes completo.
- Por cada mes completo de servicio prestado en otros Ayuntamientos en el puesto de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal 0,0145 puntos por mes completo.
- Por cada mes completo de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública que no sea entidad local en el puesto de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal 0,0100 puntos por mes completo.

No se computarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional se acredita a través de certificado de los servicios prestados, emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, de conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Dicha certificación deberá contener, al menos, el Subgrupo o en su caso Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de duración de la jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además, deberá ir acompañada de una vida laboral del/a interesado/a junto con el contrato laboral correspondiente, en su caso.

La vida laboral deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, ha de ser acreditada documentalmente por la persona aspirante y no se incorporará la documentación justificativa al expediente de oficio por la administración, ya que este consistorio no tiene digitalizado su archivo.



Jueves, 22 de febrero de 2024

La forma de acreditación consistirá en el informe de vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral, si realizó los servicios como personal laboral.

En ningún caso se valorarán méritos no enumerados en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

B) Formación, no supondrá menos del 40 por ciento; por tanto, hasta 4 puntos.

Por los cursos de formación recibidos o impartidos, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder (máximo 4,00 puntos). Valorables a juicio del Tribunal por guardar relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración mínima de 10 horas: 0,005 puntos por hora.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que se acrediten mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma o copia auténtica en el que conste la duración de horas o créditos. A falta de otra determinación, se computará un crédito por cada diez horas de curso.

En el caso de cursos obtenidos en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Se computarán únicamente los cursos directamente vinculados con la Categoría y Especialidad del puesto de trabajo y siempre que hayan sido impartidos por entidades públicas, sindicatos o entidades privadas, pero en este último caso deberán estar reconocidos por una administración pública.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

El Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas



Jueves, 22 de febrero de 2024

aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Puntuación Final.

La puntuación de todos los méritos será de máximo 10 puntos, resultando eliminados los/as aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

De producirse empate en dicha calificación final, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios de prelación:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el puesto de puesto de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
2. Mayor número de días de desempeño de servicios en el ámbito de la administración local.
3. Mayor puntuación en méritos profesionales.
4. Mayor puntuación en méritos académicos.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>]

Los/as aspirantes propuestos/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>], los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).



Jueves, 22 de febrero de 2024

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado/a público/a.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los/as aspirantes propuestos/as quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administración).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen



Jueves, 22 de febrero de 2024

Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

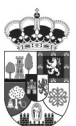
Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos de la Vera, 16 de febrero de 2024

Manuel Mateos Campos
ALCALDE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

Aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, por Acuerdo del Pleno de fecha 08 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento:

<https://cedillo.sedelectronica.es/board/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Cedillo, 12 de febrero de 2024

Antonio González Riscado
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

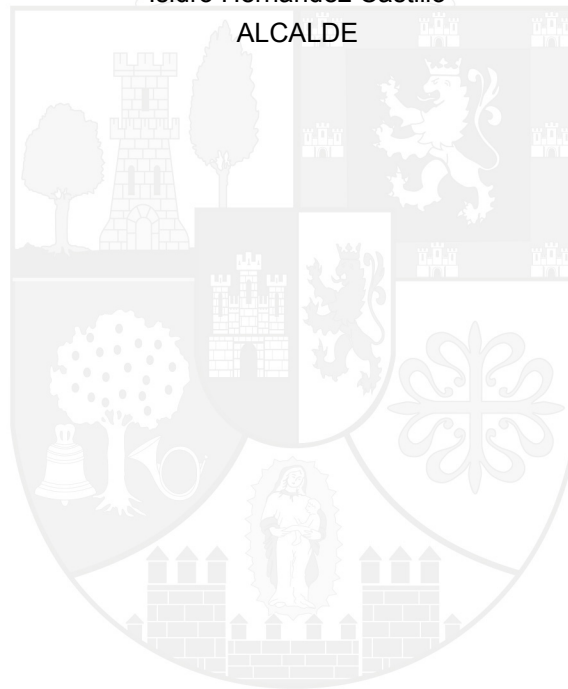
EDICTO. Cuenta General Ejercicio 2023.

Presentada que ha sido la Cuenta General de este Municipio, relativa al ejercicio 2023, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los/las interesados/as que lo estimen pertinente pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cerezo, 18 de febrero de 2024

Isidro Hernández Castillo

ALCALDE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente 1/2023 Modificación de Créditos.

Suplemento en aplicaciones de gastos

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con en la sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre modificación de Créditos n.º 1/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1. Suplementos en aplicaciones de créditos:

CAP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00 €
6	INVERSIONES REALES	29.500,00 €
	TOTAL MODIFICACION DE CRÉDITOS	41.000,00 €

2. Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2022.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Dinamizador/a de Centros Turísticos mediante el sistema de oposición libre.

Resolución de Alcaldía de fecha 14/02/2024 del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de Personal laboral para cubrir la plaza de Dinamizador/a de centro turístico, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14/02/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de Personal laboral para cubrir la plaza de Dinamizador/a de centro turístico, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Apellidos y nombre
Xxx755xxx	BENÍTEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS
xxx168xxx	CARDONA BACAS, MARÍA
xxx236xxx	CASTELLANO ALONSO, ÓSCAR ESTEBAN
xxx402xxx	DE LA FUENTE PEREZ DEL MOLINO, SARA
xxx434xxx	DE LA HORRA CADENAS, MONTAÑA MARÍA
xxx074xxx	DEL HOYO GONZÁLEZ, LAURA
xxx489xxx	GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, JHONATAN



Jueves, 22 de febrero de 2024

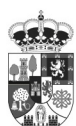
xxx312xxx	MARTÍN CHOZAS, LIDIA RAQUEL
xxx363xxx	MEDINA ENRIQUE, IRENE
xxx018xxx	MUÑOZ GUERRERO, MARÍA JOSÉ
xxx280xxx	NAVAS SEVILLA, SANDRA JOSEFINA
xxx234xxx	PÉREZ GALEANO, MARÍA DE LA O
xxx765xxx	REBOLLO BARRADO BELÉN
xxx482xxx	RODRÍGUEZ IGLESIAS, FRANCISCO JAVIER

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los/as aspirantes excluidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Ángel José Rubio Herrero. Funcionario del Ayuntamiento de Hervás.
Suplente	M. ^a Carmen Marta Sánchez Hernández. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Vocal	Ana M. ^a Lafontana Latorre. Funcionaria de la Junta de Extremadura.
Suplente	Rosa M. ^a Moreno Muñoz. Funcionaria de la Junta de Extremadura.
Vocal	Juan Antonio Pavón Pérez. Funcionario de la Diputación de Cáceres.



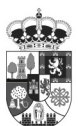
Jueves, 22 de febrero de 2024

Suplente	Ana Ballesteros García. Funcionaria de la Diputación de Cáceres.
Vocal	Beatriz Tomé Sánchez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Suplente	Rosa M.ª Sánchez Mateos. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.
Secretario	Diego Caldera Antúnez. Funcionario del Ayuntamiento de Hervás.
Suplente	Emiliano García Serrano. Personal laboral fijo Ayuntamiento de Hervás.

Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://hervas.sedelectronica.es>

Hervás, 14 de febrero de 2024
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Director/a de Escuela Infantil.

D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 19 de 22 de enero de 2024, para proveer una plaza de Director/a de Escuela Infantil Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, puesto núm. 114 de la RPT, mediante concurso, por el turno libre, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0246 de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

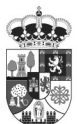
En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases reguladoras, del siguiente tenor:

ADMITIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***4869**	BERROCAL ROBLEDO, LIMARA



Jueves, 22 de febrero de 2024

***5723** VAZQUEZ NAVA, MARIA MONTAÑA

EXCLUIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***4464**	MORENO RETAMAL, CYNTHIA	No aporta Certificado de Manipulación de alimentos de alto riesgo (Base 3ª 1.h).
***4525**	SIMON POLO, MARTA	No aporta Certificado de Manipulación de alimentos de alto riesgo (Base 3ª 1.h).
***1237**	VIVAS CONEJERO, ELENA	No aporta Certificado de Manipulación de alimentos de alto riesgo (Base 3ª 1.h).

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, cuya dirección es:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

de conformidad con lo previsto en la Base primera apartado 4 de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, dispongan de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Malpartida de Cáceres, 15 de febrero de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Educador/a de Infantil.

D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 19 de 22 de enero de 2024, para proveer tres plazas de Educador/a Infantil Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, puestos núm. 116, 117 y 118 de la RPT, mediante concurso, por el turno libre, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0246 de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

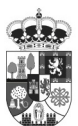
En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases reguladoras, del siguiente tenor:

ADMITIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***2105**	GARCÍA REBOLLO, MIRIAN

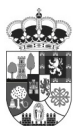


Jueves, 22 de febrero de 2024

***2329**	GARCÍA RUÍZ, ROSA ANA
***4782**	MANENT REGLERO, ESTEL

EXCLUIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***5084**	CABALLERO VALLE, MARÍA DEL CARMEN	No aporta Certificación de Manipulación de alimentos de alto riesgo. (Base 3ª 1.h).
***4672**	GONZÁLEZ-SANDOVAL JACOBO, MARÍA	No aporta titulación exigida como requisito de acceso a la plaza de Educador/a Infantil (Base 2ª). No aporta certificación de manipulación de alimentos de alto riesgo (Base 3ª 1.h).
***4525**	SIMÓN POLO, MARTA	No aporta titulación exigida como requisito de acceso a la plaza de Educador/a Infantil (Base 2ª). No aporta Certificación de Manipulación del alto riesgo (Base 3ª 1.h).
***5723**	VAZQUEZ NAVA, MARÍA MONTAÑA	No aporta titulación exigida como requisito de acceso a la plaza de Educador/a Infantil (Base 2ª).
***1237**	VIVAS CONEJERO, ELENA	No aporta titulación exigida como requisito de acceso a la plaza de Educador/a Infantil (Base 2ª). No aporta Certificación de Manipulación de alimentos de alto riesgo (Base 3ª 1.h).
***4464**	MORENO RETAMAL, CYNTHIA	No aporta Certificación de Manipulación de alimentos alto riesgo (Base 3ª 1.h).



Jueves, 22 de febrero de 2024

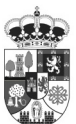
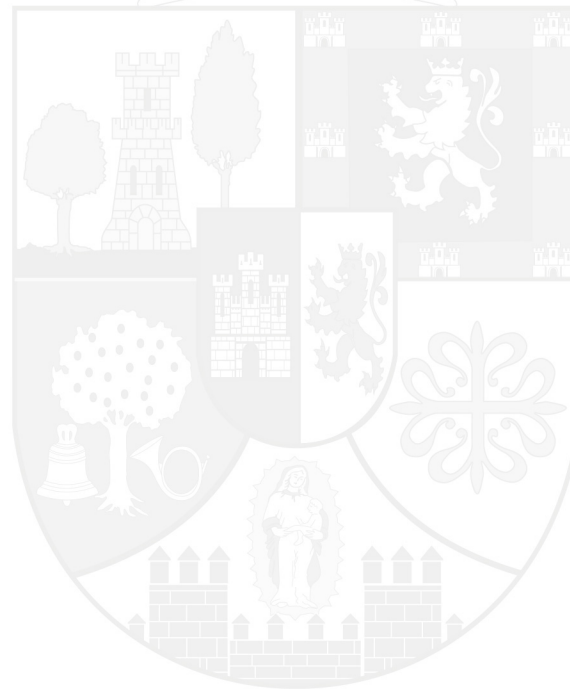
SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, cuya dirección es:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

de conformidad con lo previsto en la Base primera apartado 4 de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, dispongan de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Malpartida de Cáceres, 15 de febrero de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Operario/a de Cerrajería.

D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 19 de 22 de enero de 2024, para proveer una plaza de Operario/a de Cerrajería Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, puesto núm. 33 de la RPT, mediante concurso, por el turno libre, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0246 de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases reguladoras, del siguiente tenor:



Jueves, 22 de febrero de 2024

ADMITIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***2766**	ROLO ROMERO, ESTEBAN

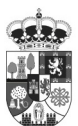
EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, cuya dirección es:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

de conformidad con lo previsto en la Base primera apartado 4 de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, dispongan de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Malpartida de Cáceres, 15 de febrero de 2024
Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Operario/a de Jardinería.

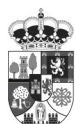
D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 19 de 22 de enero de 2024, para proveer una plaza de Operario/a de Jardinería Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase personal de oficios, Grupo AP, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, puesto núm.156 de la RPT, mediante concurso-oposición, por el turno libre, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0246 de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases reguladoras, del siguiente tenor:



Jueves, 22 de febrero de 2024

ADMITIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***1367**	MOGOLLÓN HERNÁNDEZ, FERNANDO

EXCLUIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***0216**	FORTUNATO LEO, JOSÉ MARÍA	No aporta D.N.I. (Base 3ª 1 a). No aporta carnet de conducir tipo B (Base 3ª 1 f). No acredita el pago de la Tasa por derechos de examen. (Base 5ª.1).

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, cuya dirección es:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

de conformidad con lo previsto en la Base primera apartado 4 de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, dispongan de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Malpartida de Cáceres, 15 de febrero de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento del Tribunal de Selección que habrá de juzgar el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL y 3 plazas de EDUCADOR/A INFANTIL.

D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

Visto que con fecha 11 de enero de 2024, se ha procedido a la publicación en el B.O.E. núm. 19, del anuncio de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de Concurso, por el turno libre, una plaza de Director/a de Educación Infantil, Escala Administración especial, Subescala Técnica, Clase media, Grupo A, Subgrupo A2 y tres plazas de Educador/a Infantil, Escala Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, códigos 114, 116, 117 y 118 de la Relación de puestos de Trabajo, vacantes en la plantilla orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, todo ello dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022, correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 246 de fecha 28 de diciembre de 2022.

Siendo competencia de esta Alcaldía-Presidencia el nombramiento del Tribunal de Selección y atendiendo a las propuestas de designación solicitadas a otras entidades públicas, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar al siguiente Tribunal de Selección:

Presidencia:

- D^a. María del Olvido Felipe Alonso. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.



Jueves, 22 de febrero de 2024

Suplente:

- D^a. María del Carmen Domínguez Pedrera. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Secretaría:

- D^a. María del Carmen Domínguez Pedrera. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suplente:

- D^a. María Paz Leo Arroyo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Vocalías:

- D. Juan José Luengo Rodríguez. Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

Suplente:

- D. Antonio Montes Salas. Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
- D^a. Artemia Rey Romero. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Suplente:

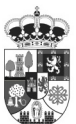
- D^a. Mercedes Cordobés Ordiales. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.
- D. Óscar González González. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suplente:

- D^a. María del Carmen Ferrero González. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

SEGUNDO. Comunicarle a las personas designadas, en el Resuelvo primero, tal condición.

TERCERO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Jueves, 22 de febrero de 2024

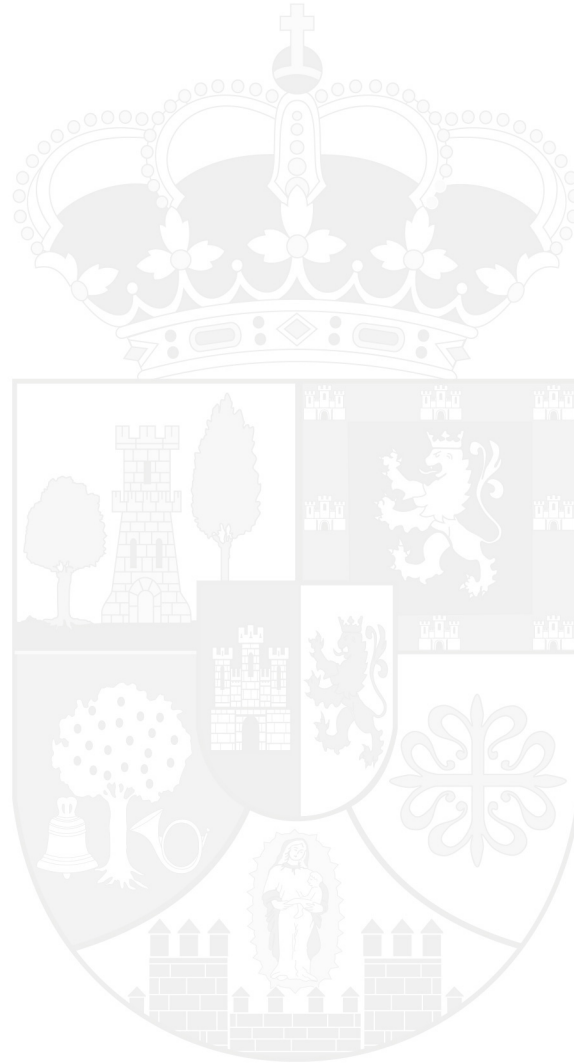
CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en siguiente dirección:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Malpartida de Cáceres, 16 de febrero de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento del Tribunal de Selección que habrá de juzgar el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Operario/a de Cerrajería.

D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

Visto que con fecha 11 de enero de 2024, se ha procedido a la publicación en el B.O.E. núm. 19, del anuncio de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de Concurso, por el turno libre, una plaza de Operario/a de Cerrajería de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, código núm. 33 de la Relación de puestos de Trabajo, vacante en la plantilla orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, todo ello dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022, correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 246 de fecha 28 de diciembre de 2022.

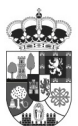
Siendo competencia de esta Alcaldía-Presidencia el nombramiento del Tribunal de Selección y atendiendo a las propuestas de designación solicitadas a otras entidades públicas, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar al siguiente Tribunal de Selección:

Presidencia:

- D^{ña}. María del Olvido Felipe Alonso. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.



Jueves, 22 de febrero de 2024

Suplente:

- D^a. María del Carmen Domínguez Pedrera. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Secretaría:

- D^a. María Paz Leo Arroyo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suplente:

- D^a. María del Carmen Ferrero González. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Vocalías:

- D. Juan Pablo Acedo Rodríguez. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suplente:

- D. Felipe Sanguino Rodríguez. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- D. Óscar González González. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suplente:

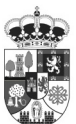
- D. José Díaz Dominguez. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- D. José Manuel Polo Galán. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suplente:

- D^a. María Paz Leo Arroyo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

SEGUNDO. Comunicarle a las personas designadas, en el Resuelvo primero, tal condición.

TERCERO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Jueves, 22 de febrero de 2024

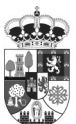
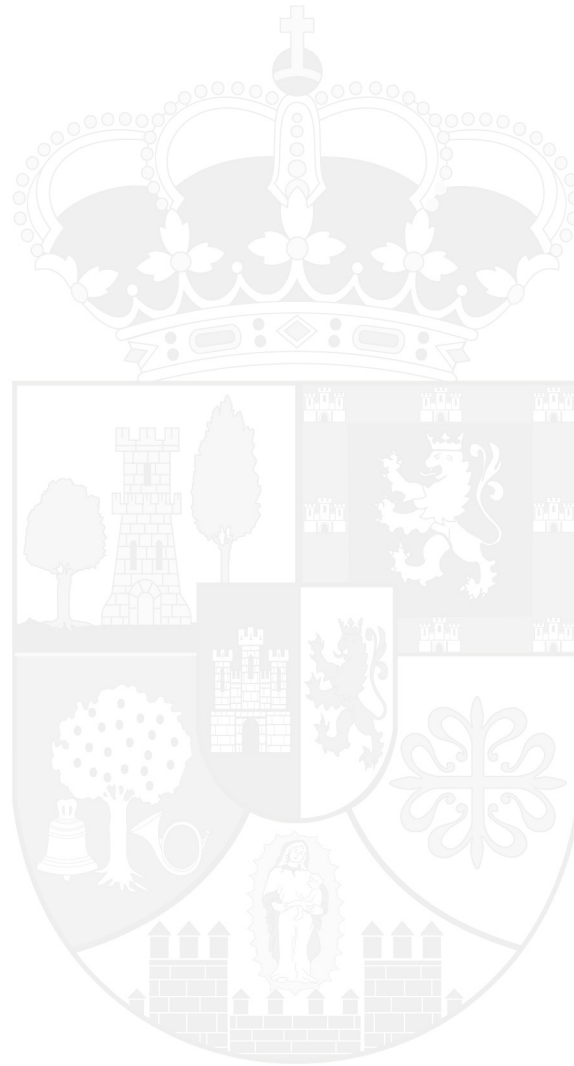
CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en siguiente dirección:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Malpartida de Cáceres, 16 de febrero de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento del Tribunal de Selección que habrá de juzgar el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Operario/a de Jardinería.

D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

Visto que con fecha 11 de enero de 2024, se ha procedido a la publicación en el B.O.E. núm. 19, del anuncio de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de Concurso-oposición, por el turno libre, una plaza de Operario/a de Jardinería de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de oficios, Grupo AP, código núm. 156 de la Relación de puestos de Trabajo, vacante en la plantilla orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, todo ello dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022, correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 246 de fecha 28 de diciembre de 2022.

Siendo competencia de esta Alcaldía-Presidencia el nombramiento del Tribunal de Selección y atendiendo a las propuestas de designación solicitadas a otras entidades públicas, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar al siguiente Tribunal de Selección:

Presidencia:

- D^{ña}. María del Olvido Felipe Alonso. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.



Jueves, 22 de febrero de 2024

Suplente:

- D^a. María del Carmen Domínguez Pedrera. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Secretaría:

- D. Óscar González González. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suplente:

- D^a. María Paz Leo Arroyo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Vocalías:

- D. Juan Jesús Sancho Corrales. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.

Suplente:

- D. Manuel Mayoral Moreno. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.
- D. Adolfo Lucas Jorna. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Suplente:

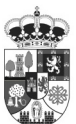
- D. Miguel Ángel Muñoz Pacheco. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.
- D. José Manuel Polo Galán. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suplente:

- D. Juan Pablo Acedo Rodríguez. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

SEGUNDO. Comunicarle a las personas designadas, en el Resuelvo primero, tal condición.

TERCERO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Jueves, 22 de febrero de 2024

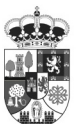
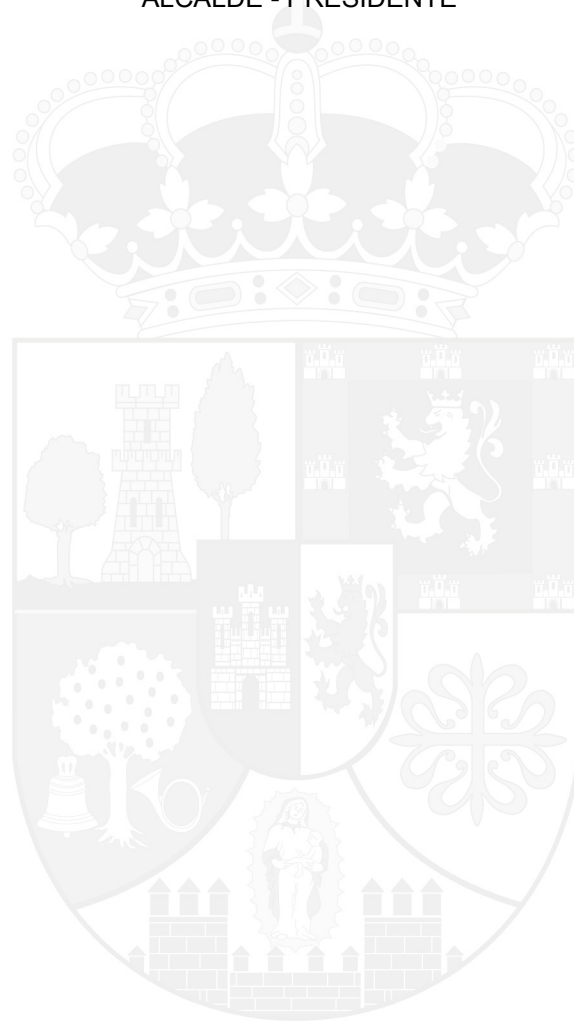
CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en siguiente dirección:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Malpartida de Cáceres, 16 de febrero de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Contratación personal laboral fijo. Plaza Arquitecto/a Técnico/a. Proceso extraordinario de estabilización de empleo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MUNICIPAL, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2022.

Visto que don José Francisco Serrano San Pedro, ha superado el proceso selectivo con la mayor puntuación y ha acreditado cumplir todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Conforme a lo establecido en el art. 87 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Disponer la contratación de José Francisco Serrano San Pedro, con D.N.I. núm.: 11*****N, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por ser el aspirante que ha quedado en primer lugar una vez efectuado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Disponer como fecha de inicio del contrato de don José Francisco Serrano San Pedro como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, el día 1 de marzo de 2024.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al interesado.



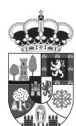
Jueves, 22 de febrero de 2024

CUARTO. Según lo establecido en el punto décimo de las bases de la convocatoria se crea una bolsa de empleo, con una vigencia de dos años, con los/as aspirantes que han conseguido una puntuación definitiva igual o superior a 40 puntos, con el siguiente orden:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
1	Bonilla Tomé, Noelia	44*****Z	74,425 PUNTOS
2	Vallejo Flores, Beatriz	76*****F	0 PUNTOS

QUINTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el art. 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, 14 de febrero de 2024
José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Contratación personal laboral fijo. Plaza Director/a del Centro Infantil Municipal. Proceso extraordinario de estabilización de empleo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL MUNICIPAL, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2022.

Visto que doña María Luisa Mendo Canelo, ha superado el proceso selectivo con la mayor puntuación y ha acreditado cumplir todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

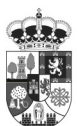
Conforme a lo establecido en el art. 87 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Disponer la contratación de doña María Luisa Mendo Canelo, con D.N.I. núm.: 07*****P, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por ser la aspirante que ha quedado en primer lugar una vez efectuado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Directora Centro Infantil Municipal, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Disponer como fecha de inicio del contrato de doña María Luisa Mendo Canelo como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, el día 1 de marzo de 2024.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la interesada.



Jueves, 22 de febrero de 2024

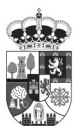
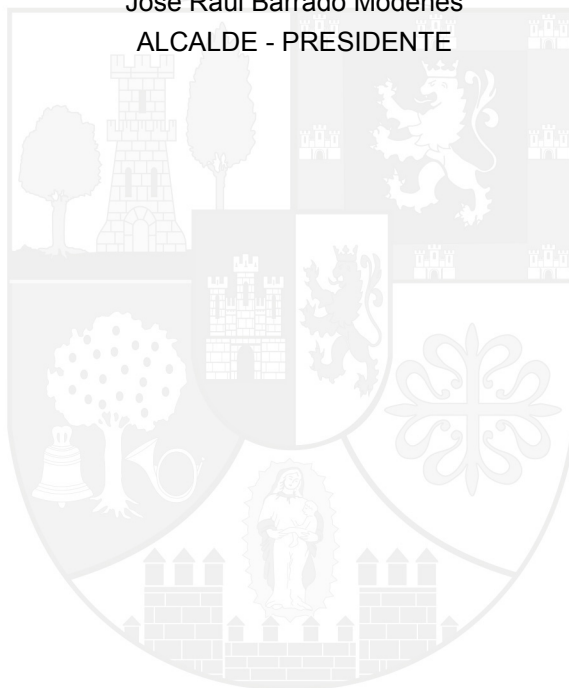
CUARTO. Según lo establecido en el punto décimo de las bases de la convocatoria se crea una bolsa de empleo, con una vigencia de dos años, con los/as aspirantes que han conseguido una puntuación definitiva igual o superior a 40 puntos, con el siguiente orden:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
1	Carrasco Morillo, Rocío	52*****A	16 PUNTOS
2	Núñez García, Cristina	07*****Q	10 PUNTOS
3	Fernández Sánchez, Nuria	45*****H	5,75 PUNTOS

QUINTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el art. 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, 14 de febrero de 2024

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Contratación Personal Laboral Fijo. Plaza Agente de Empleo y Desarrollo Local. Proceso extraordinario de estabilización de empleo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL), de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2022.

Visto que Doña Yolanda Martín García, ha superado el proceso selectivo con la mayor puntuación y ha acreditado cumplir todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Conforme a lo establecido en el art. 87 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Disponer la contratación de Yolanda Martín García, con D.N.I. núm.: 11*****R, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por ser la aspirante que ha quedado en primer lugar una vez efectuado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Disponer como fecha de inicio del contrato de Doña Yolanda Martín García como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, el día 1 de marzo de 2024.

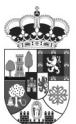
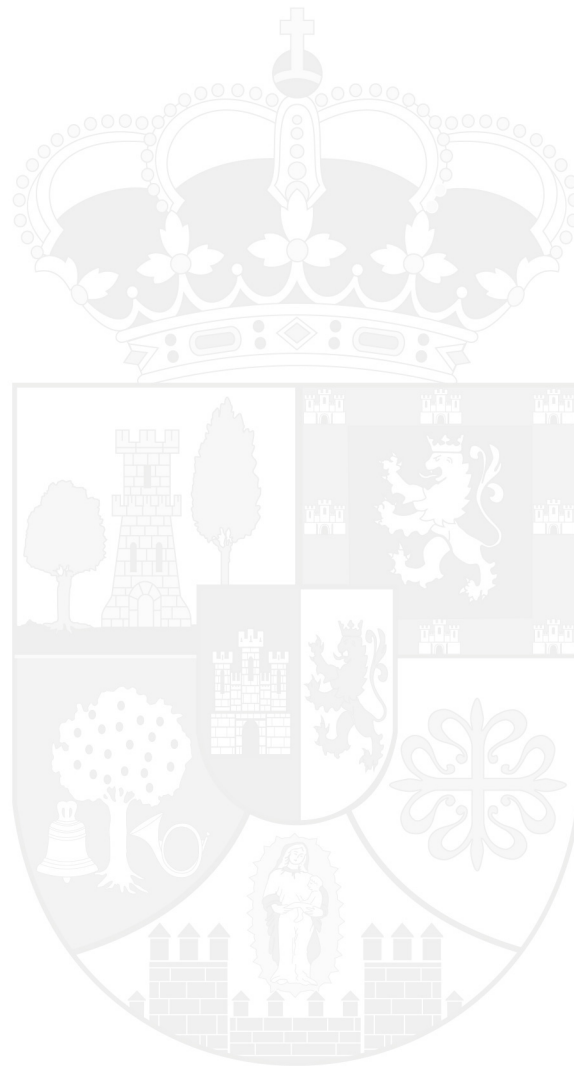
TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la interesada.



Jueves, 22 de febrero de 2024

CUARTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el art. 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, 14 de febrero de 2024
José Raúl Barrado Módenes.
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Contratación personal laboral fijo. Plaza Trabajador/a Social. Proceso extraordinario de estabilización de empleo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2022.

Visto que Doña Marta Pañero Piñeiro, ha superado el proceso selectivo con la mayor puntuación y ha acreditado cumplir todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

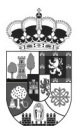
Conforme a lo establecido en el art. 87 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Disponer la contratación de Doña Marta Pañero Piñeiro, con D.N.I. núm.: 11*****E, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por ser la aspirante que ha quedado en primer lugar una vez efectuado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Disponer como fecha de inicio del contrato de Doña Marta Pañero Piñeiro como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, el día 1 de marzo de 2024.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la interesada.



Jueves, 22 de febrero de 2024

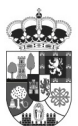
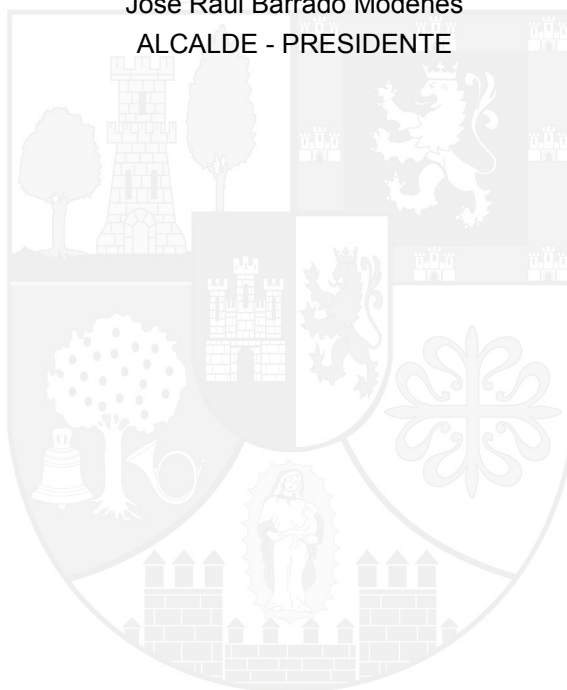
CUARTO. Según lo establecido en el punto décimo de las bases de la convocatoria se crea una bolsa de empleo, con una vigencia de dos años, con los/as aspirantes que han conseguido una puntuación definitiva igual o superior a 40 puntos, con el siguiente orden:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
1	Bobillo de la Nava, Melani	76*****M	38,12 PUNTOS
2	Carmona García, Maya María	77*****M	20,175 PUNTOS
3	Rivero Blasco, Soraya	44*****V	10 PUNTOS

QUINTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el art. 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, 14 de febrero de 2024

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Proceso de estabilización de empleo temporal. Lista de admitidos/as y excluidos/as. Tribunal y fecha de convocatoria, varias plazas mediante el sistema de concurso.

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE REUNIÓN

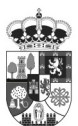
Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Enfermería, mediante concurso, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Arias Rodríguez, Cristina	*****744T



Jueves, 22 de febrero de 2024

2	Carlos García, Rebeca	*****251N
3	Cordero Rodríguez, Rosario	*****511D
4	García López, María del Pilar	*****954X
5	Ortega Oliva, Margarita	*****624M
6	Tejeda Hernández, Ana María	*****513J
7	Tomé Mordillo, María Luz	*****285X

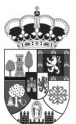
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña María José Salgado Fernández, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Doña Eva Guerrero Morocho.
VOCAL	Doña Margarita Pereira García, Dinamizadora Sociocultural del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Marta Pañero Piñeiro, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
SECRETARIA	Doña Yolanda Martín García, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

TERCERO. Citar a los/as miembros del citado Tribunal para que comparezcan en la Casa Consistorial el próximo día 5 de marzo de 2024, a las 11:00 horas para su constitución y



Jueves, 22 de febrero de 2024

valoración de méritos de los/as aspirantes.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A COLABORADOR/A - SOCIOCULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE REUNIÓN

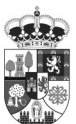
Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Bibliotecario Colaborador-Sociocultural, mediante concurso, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Flores González, M.ª del Puerto	*****655W
2	García Martín, Marta	*****334H



Jueves, 22 de febrero de 2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

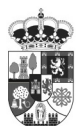
PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Dolores Jurado Piña, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Raúl Ortiz Montoya.
VOCAL	Doña Margarita Pereira García, Dinamizadora Sociocultural del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Marta Pañero Piñeiro, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
SECRETARIA	Doña Yolanda Martín García, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

TERCERO. Citar a los/as miembros del citado Tribunal para que comparezcan en la Casa Consistorial el próximo día 6 de marzo de 2024, a las 10:30 horas para su constitución y valoración de méritos de los/as aspirantes.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A - OPERARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE REUNIÓN



Jueves, 22 de febrero de 2024

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor/a-Operario/a, mediante concurso, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Sánchez Guillén, José Luis	*****527R

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Don Tomás Díaz Correas, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Fernando Javier Gutiérrez Jiménez.
VOCAL	Doña Margarita Pereira García, Dinamizadora Sociocultural del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Marta Pañero Piñeiro, Trabajadora Social del Ayuntamiento de



Jueves, 22 de febrero de 2024

	Malpartida de Plasencia.
SECRETARIA	Doña Yolanda Martín García, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

TERCERO. Citar a los/as miembros del citado Tribunal para que comparezcan en la Casa Consistorial el próximo día 5 de marzo de 2024, a las 9:30 horas para su constitución y valoración de méritos de los/as aspirantes.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

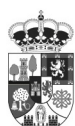
CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS FÚNEBRES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE REUNIÓN

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Operario/a de Servicios Fúnebres, mediante concurso, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:



Jueves, 22 de febrero de 2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Marcos Gómez, Victoriano	*****469E
2	Martín Canelo, Iván	*****178K

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Don Tomás Díaz Correas, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Fernando Javier Gutiérrez Jiménez..
VOCAL	Doña Margarita Pereira García, Dinamizadora Sociocultural del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Marta Pañero Piñeiro, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
SECRETARIA	Doña Yolanda Martín García, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

TERCERO. Citar a los/as miembros del citado Tribunal para que comparezcan en la Casa Consistorial el próximo día 5 de marzo de 2024, a las 10:00 horas para su constitución y valoración de méritos de los/as aspirantes.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.



Jueves, 22 de febrero de 2024

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE REUNIÓN

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Educación Infantil, mediante concurso, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Barrado Iglesias, María Jesús	****458P
2	Carrasco Morillo, Rocío	****255A
3	Fernández Sánchez, Nuria	****446H
4	González Núñez, María Soledad	****596D
5	Heras González, María	****485H
6	Muñoz Castellano, Carmen	****980X
7	Núñez Gracia, Cristina	****846Q



Jueves, 22 de febrero de 2024

8	Oliva García, Yoana	****819N
9	Salgado Díaz, Gloria	****150M
10	Tenorio Rupérez, Mónica	****573E

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

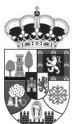
Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Dolores Jurado Piña, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Raúl Ortiz Montoya.
VOCAL	Doña Margarita Pereira García, Dinamizadora Sociocultural del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Marta Pañero Piñeiro, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
SECRETARIA	Doña Yolanda Martín García, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

TERCERO. Citar a los/as miembros del citado Tribunal para que comparezcan en la Casa Consistorial el próximo día 6 de marzo de 2024, a las 11:30 horas para su constitución y valoración de méritos de los/as aspirantes.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.



Jueves, 22 de febrero de 2024

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE REUNIÓN

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante concurso, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2022 y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

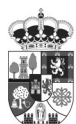
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Marcos García, Ana María	*****314W
2	Sánchez Barrado, Daniel	*****518C
3	Sánchez Bravo, Rosa María	*****203N

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:



Jueves, 22 de febrero de 2024

PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Dolores Jurado Piña, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Raúl Ortiz Montoya.
VOCAL	Doña Margarita Pereira García, Dinamizadora Sociocultural del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Marta Pañero Piñeiro, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
SECRETARIA	Doña Yolanda Martín García, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

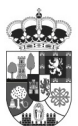
TERCERO. Citar a los/as miembros del citado Tribunal para que comparezcan en la Casa Consistorial el próximo día 6 de marzo de 2024, a las 9:30 horas para su constitución y valoración de méritos de los/as aspirantes.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia, 19 de febrero de 2024

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Resolución de Alcaldía n.º 290/2024, de 20 de febrero, por la que se desiste en el procedimiento expediente n.º 3616/2023.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 20 de febrero de 2024, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

Resolución de desistimiento de procedimiento n.º 3616/2023, de selección de 1 plaza de Técnico/a de Administración General, Especialidad Educativa, por turno libre, a través del sistema de oposición.

Antecedentes.

Visto que con fecha 10.10.2023 se formuló propuesta del servicio (Alcaldía), en la que proponía la convocatoria de 1 plaza de T.A.G. (Subescala Técnica, Especialidad Educativa), vacante en la O.E.P. de 2022.

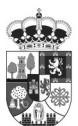
Visto que con fecha 26.10.2023 fueron redactadas las Bases de la convocatoria referida, suscritas por el Sr. Alcalde.

Visto que con fecha 23.11.2023 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Anuncio relativo a la convocatoria referida.

Visto que con fecha 02.12.2023 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, Anuncio relativo a la convocatoria referida, iniciándose así el plazo de presentación de instancias (20 días hábiles).

Justificación.

Se considera necesario el desistimiento del proceso de selección de 1 plaza de Técnico/a de Administración General, Especialidad Educativa, por turno libre, a través del sistema de oposición, ya que el procedimiento n.º 3616/2023 fue iniciado, sin especificar la tramitación anticipada del mismo, poniendo en riesgo con ello la consignación presupuestaria de la plaza convocada.



Jueves, 22 de febrero de 2024

De acuerdo con las atribuciones que confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Desistir del procedimiento n.º 3616/2023, de selección de 1 plaza de Técnico/a de Administración General, Especialidad Educativa, por turno libre, a través del sistema de oposición, iniciado de oficio, de acuerdo con los motivos recogidos en los antecedentes de la presente resolución.

Segundo. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as en el procedimiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Miajadas, 20 de febrero de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

CORRECCIÓN DE ERRORES. Listado provisional de aspirantes presentados/as en la convocatoria de Una Plaza de Profesor/a de Música Especialistas de: Guitarra, Piano, Saxo-Viento Madera y Violín.

Se hace público para general conocimiento, que se ha procedido a subsanar los siguientes errores, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2024, que copiada literalmente es del siguiente tenor:

Vistas las resoluciones aprobadas por la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2024, en relación con la PUBLICACION DEL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, en las que se han detectado errores materiales, (monitores/as formadores/as de la Escuela Municipal de Música).

De conformidad con lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO

PRIMERO. Proceder a subsanar los errores detectados en cada una de las siguientes Resoluciones, publicadas en el B.O.P número 34 de fecha 19 de febrero de 2024.

Resolución de fecha 15 de febrero de 2024, B.O.P número 34 de fecha 19 de febrero de 2024.

Subsanar el siguiente ERROR:

Donde dice: “una plaza de Profesor/a Música Especialista Guitarra, Personal Laboral Fijo Discontinuo, a Jornada Parcial (54,66€%), Grupo C, Subgrupo C1.”

Debe decir: “una plaza de Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música en la especialidad de



Jueves, 22 de febrero de 2024

Guitarra, Personal Laboral Fijo Discontinuo, a Jornada Parcial (54,66€%), Grupo C, Subgrupo C1.”

Resolución de fecha 15 de febrero de 2024, B.O.P número 34 de fecha 19 de febrero de 2024.

Subsanar el siguiente ERROR:

Donde dice: “una plaza de Profesor/a Música Especialista Piano, Personal Laboral Fijo Discontinuo, a Jornada Parcial (53,33€%), Grupo C, Subgrupo C1.”

Debe decir: “una plaza de Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música en la especialidad de Piano, Personal Laboral Fijo Discontinuo, a Jornada Parcial (53,33€%), Grupo C, Subgrupo C1.”

Resolución de fecha 15 de febrero de 2024, B.O.P número 34 de fecha 19 de febrero de 2024.

Subsanar el siguiente ERROR:

Donde dice: “una plaza de Profesor/a Música Especialista Saxo-Viento Madera, Personal Laboral Fijo Discontinuo, a Jornada Parcial (42,66€%), Grupo C, Subgrupo C1.”

Debe decir: “una plaza de monitor/a-formador/a de la escuela de música en la especialidad de Saxo-Viento Madera, Personal Laboral Fijo Discontinuo, a Jornada Parcial (42,66€%), Grupo C, Subgrupo C1.”

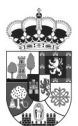
Resolución de fecha 15 de febrero de 2024, B.O.P número 34 de fecha 19 de febrero de 2024

Subsanar el siguiente ERROR:

Donde dice: “una plaza de Profesor/a Música Especialista Violín, Personal Laboral Fijo Discontinuo, a Jornada Parcial (66,66€%), Grupo C, Subgrupo C1.”

Debe decir: “una plaza de monitor/a-formador/a de la escuela de música en la especialidad de Violín, Personal Laboral Fijo Discontinuo, a Jornada Parcial (66,66€%), Grupo C, Subgrupo C1.”

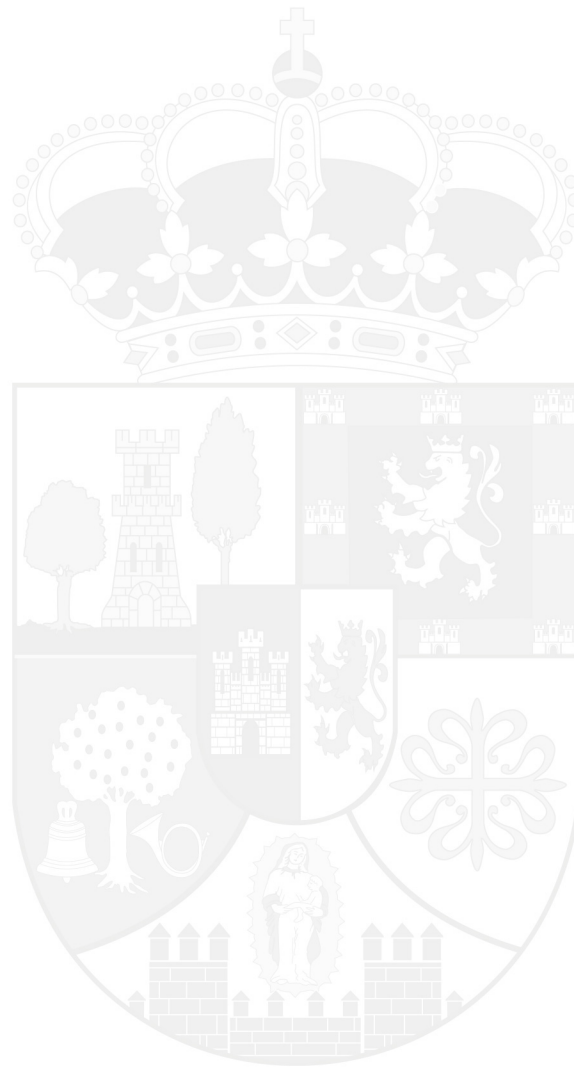
SEGUNDO. Otorgar un nuevo plazo de reclamaciones de 10 días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución.



Jueves, 22 de febrero de 2024

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial.

Moraleja, 20 de febrero de 2024
Julio Cesar Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Aprobación definitiva Reglamento de Funcionamiento Interno de la Escuela Profesional CuidArte.

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) en sesión ordinaria, celebrada con fecha de 21 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Profesional dual de empleo de Extremadura: CuidArte, de la que es promotor.

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los/las interesados/as por el plazo de treinta días hábiles no se han presentado sugerencias ni reclamaciones. Por tanto se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Profesional dual de empleo de Extremadura: CuidArte, se hace público en cumplimiento del artículo 70 de la ley 7/1985, de 2 de abril, sin que entre en vigor, una vez publicado dicho texto íntegro, hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Tejeda de Tiétar, 16 de febrero de 2024

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

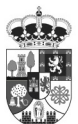
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Presupuesto General ejercicio 2024.

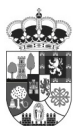
El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, en sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2024 (PLN/2024/01), acordó aprobar el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por las diferentes clasificaciones, así como la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	501.045,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	486.195,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	276.420,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	181.810,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	1.350,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	26.615,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia.	- €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	14.850,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	14.850,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	- €



Jueves, 22 de febrero de 2024

B) OPERACIONES FINANCIERAS	- €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	- €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	- €
TOTAL	501.045,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	508.955,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	508.945,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	181.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	19.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	158.480,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	134.155,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	16.110,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	10,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	10,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	- €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	- €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	- €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	- €
TOTAL	508.955,00 €



Jueves, 22 de febrero de 2024

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

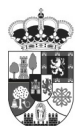
Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	Cubierta (Interinidad)	A	1	23	Habilitación nacional	
Administrativo/a	1	Cubierta	C	1	22	Administración general	Administrativa
Subalterno/a	1	Vacante (Servicios Especiales)	E		14	Administración general	Subalterna

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Escala	Subescala
Peón Servicios Múltiples	1	Vacante	Puestos laborales	Personal de oficios

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Jornada	Escala	Subescala
Peón Obras Públicas	1	Cubierta	100 %	Puestos laborales	Personal de oficios
Dinamizador/a Deportivo	1	Cubierta	75 %	Puestos laborales	Personal auxiliar



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0037

Jueves, 22 de febrero de 2024

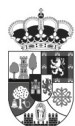
Recepcionista – Informador/a	1	Cubierta	100 %	Puestos laborales	Personal auxiliar
---------------------------------	---	----------	-------	----------------------	-------------------

RESUMEN:

Funcionarios/as:	3
Laboral Fijo:	1
Laboral Temporal:	3
Eventual:	0
TOTAL PLANTILLA	7

Publicado inicialmente con fecha de 24 de enero de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Cáceres, núm. 0017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial.

Valverde de la Vera, 19 de febrero de 2024
María Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal Servicio de Cementerio.

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2023 de la entidad de Villanueva de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

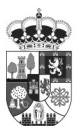
<http://villanuevadelasierra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Sierra, 15 de febrero de 2024

Felipe Jesús Saúl Calvo

ALCALDE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Modificación Ordenanza tasas de residuos sólidos.

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2023 de la entidad de Villanueva de la Sierra por el la tasa por Ordenanza servicio recogida de residuos sólidos urbanos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2023, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://villanuevadelasierra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Sierra, 15 de febrero de 2024
Felipe Jesús Saúl Calvo
ALCALDE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanza Tasa Alcantarillado.

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2023 de la entidad de Villanueva de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio municipal de alcantarillado.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio municipal de alcantarillado. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

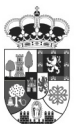
<http://villanuevadelasierra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Sierra, 15 de febrero de 2024

Felipe Jesús Saúl Calvo

ALCALDE



Jueves, 22 de febrero de 2024

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9281. Nueva LAMT de enlace, de 13,2 kV, entre la L-"Río Tajo" de la STR "Plasencia Ind." y la L-"Haza Concepción" de la STR "Pantano Gargüera" (para la supresión del actual tendido eléctrico que discurre por el Parque Nacional de Monfragüe).

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace, de 13,2 kV, entre la L-"Río Tajo" de la STR "Plasencia Ind." y la L-"Haza Concepción" de la STR "Pantano Gargüera" (para la supresión del actual tendido eléctrico que discurre por el Parque Nacional de Monfragüe), en los términos municipales de Serradilla y Malpartida de Plasencia (Cáceres)". Expediente: AT-9281.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace, de 13,2 kV, entre la L-"Río Tajo" de la STR "Plasencia Ind." y la L-"Haza Concepción" de la STR "Pantano Gargüera" (para la supresión del actual tendido eléctrico que discurre por el Parque Nacional de Monfragüe), en los términos municipales de Serradilla y Malpartida de Plasencia (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.



Jueves, 22 de febrero de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14/12/2020, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

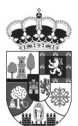
- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:
 - Diario Oficial de Extremadura: 10/06/2021.
 - Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 16/06/2021.
 - Periódico HOY: 23/06/2021.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Serradilla 11/06/2021.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia 03/06/2021.
- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente Resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



Jueves, 22 de febrero de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución



Jueves, 22 de febrero de 2024

pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso, no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas. Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio.

RESUELVE

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace, de 13,2 kV, entre la L-"Río Tajo" de la STR "Plasencia Ind." y la L-"Haza Concepción" de la STR "Pantano Gargüera" (para la supresión del actual tendido eléctrico que discurre por el Parque Nacional de Monfragüe), en los términos municipales de Serradilla y Malpartida de Plasencia (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

LAMT de enlace proyectada:

- Origen: Apoyo existente 5104 de la LAMT-4861-05 "Río Tajo" de la STR "Plasencia Ind."
- Final: Apoyo existente 5072 de la LAMT-4860-03-"Haza Concepción" de la STR "Pantano Gargüera".
- Longitud: 10,886 Km.
- Tipo de línea: Aérea en simple circuito.
- Tensión de servicio: 13,2 / 20 kV
- Tipo de Conductor: 100-AL1/17-ST1A.
- Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas en los Términos Municipales de Serradilla y Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Otras actuaciones:

- Desmontaje de tramo de la LAMT "Río Tajo" entre los apoyos 5125 y 9000 de 3,636 Km de longitud; tramo de derivación al CT "Villarreal" de 0,857 Km de longitud y tramo de la LAMT particular existente a ceder de 5,515 Km de longitud.
- Desde la nueva LAMT se atenderá también a tres derivaciones existentes en la zona, con conductor LA-56 y una longitud total de 0,160 Km.



Jueves, 22 de febrero de 2024

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 1 de febrero de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

